

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, RECONSIDEREN LA PERTINENCIA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE, A EFECTO DE QUE EL SECTOR PRODUCTIVO DE TRANSPORTE DE BIENES O MERCANCÍAS, TENGA CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y NO SE IMPONGAN MAYORES REQUISITOS INOPERANTES QUE IMPIDAN EL SANO DESARROLLO DE DICHS SECTORES PRODUCTIVOS.

Quienes suscribimos, Legisladoras y Legisladores Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en dispuesto en la fracción III, párrafo segundo, del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El autotransporte de carga es el principal modo de transporte en México; además de que a través de éste, se mueve 83.2% del tonelaje doméstico, contribuye con 3.96% del Producto Interno Bruto (PIB) y genera 2.73% del empleo a nivel nacional. Asimismo, se contextualiza bajo una estructura empresarial conformada por 152,487 empresas, donde el 97.2% son clasificadas como micro (80.7%) o pequeñas empresas (16.5%).¹

Este sector productivo ha sido históricamente desfavorecido por las políticas públicas que emplea el Estado. De acuerdo con el estudio "Conociendo la industria del autotransporte de carga", realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, su PIB presentó

¹ Berrones Sanz Luis David, Autotransporte de carga en México: producción y empleo, Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Septiembre-Diciembre 2020, Universidad Autónoma Metropolitana <https://analisiseconomico.azc.uam.mx/index.php/rae/article/view/585>

caídas importantes como en 1995 (9.2%), en 2009 (13.2%) y en 2020 una reducción de 10.1%, resultado de la crisis sanitaria causada por el Covid-19; así, el valor del PIB se ubicó en los niveles de 2015. En este sentido, cabe señalar que para la industria del autotransporte de carga fue de mayor impacto la crisis económica de 2009 que la causada por el Covid-19. En 2020 debido a las restricciones causadas por la pandemia del Covid-19, la caída del PIB de la economía fue de 8.2% y el PIB del autotransporte de carga de 10.1 por ciento. En complemento a los datos anuales, el PIB del autotransporte de carga tuvo una profunda caída de 27.2% en el segundo trimestre de 2020, respecto al mismo trimestre del año anterior, por las restricciones y cierres de establecimientos al inicio de la crisis sanitaria por el Covid-19, pero se recuperó con rapidez. La importancia del PIB del autotransporte en la economía se puede conocer mediante la participación porcentual del PIB del autotransporte de carga respecto al PIB de la economía, alcanzando dicha relación el nivel de 3.3% en 2020.²

Con estos datos, nos podemos dar cuenta de la importancia que el sector del transporte de carga de bienes o mercancías representa para la economía nacional. Este sector productivo, además de echar andar la economía, genera el derrame económico requerido para detonar el crecimiento económico.

Este mismo estudio del INEGI arroja que en la estructura de gastos del autotransporte de carga sobresalen los gastos más relevantes, siendo éstos:

1. Consumo de combustibles y lubricantes;
2. Por consumo de bienes y servicios;
3. Refacciones, partes y accesorios para reparaciones menores y mantenimiento corriente efectuado por terceros, y
4. Servicios de peaje y uso de infraestructura e instalaciones especializadas.

Estos gastos sumados, arrojan la importante cifra del 81.1% del total de todos los gastos, dentro de los que también se encuentran gastos como: Alquiler de equipo de transporte; Primas de seguros de bienes; Alquiler de otros bienes muebles e inmuebles; Materiales consumidos para la prestación de servicios; Servicios de comunicación; Pago de

2

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463903994.pdf

honorarios o comisiones; Consumo de energía eléctrica; Placas y licencias de conducir y Publicidad.³

La industria del autotransporte trae miles de sectores colaterales involucrados, los cuales generan miles de empleos que sirven para llevar el sustento a las familias mexicanas, entre los cuales destacan: Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón; Fabricación de partes para vehículos automotores; Autotransporte de carga general; Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones; Fabricación de productos químicos básicos; Servicios de empleo; Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones; Servicios relacionados con el transporte por carretera⁴

Ante este panorama de datos duros y reales, nos podemos dar cuenta de la enorme importancia que directa e indirectamente tiene la industria del transporte de carga de bienes o mercancías.

Sin embargo, recientemente, el Gobierno actual, ha implementado medidas fiscales regresivas que lo único que consigue es debilitar el mercado del sector de autotransporte.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, incorporó el requisito denominado: "De la expedición de CFDI con complemento Carta Porte" dentro de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023, para que los contribuyentes, intermediarios o agentes de transporte, dedicados al servicio de transporte de carga general y especializada, que circulen por vía terrestre, férrea, aérea, o naveguen por vía marítima, así como los que presten el servicio de paquetería y mensajería, de grúas de arrastre y de grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos, así como de traslado de fondos y valores o materiales y residuos peligrosos, entre otros servicios que impliquen la transportación de bienes o mercancías, deben expedir un CFDI de tipo ingreso con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF al que deben incorporar el complemento Carta Porte, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT.

³ Ib idem

⁴ Ib idem

Este requisito adicional genera mayores complicaciones para el flujo del transporte de bienes y mercancías, los cuales pueden acreditarse a través de los medios convencionales anteriormente utilizados.

Si bien este documento denominado Carta Porte se estableció en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal desde el 22 de diciembre de 1993 y que en 2004 se reafirmó el uso del Carta Porte en el Código de Comercio, durante mucho tiempo fue un documento no obligatorio, el cual podía ser usado varias veces para distintos fletes.

Con estas nuevas disposiciones fiscales, todo este sector, incluyendo a los micro transportistas, tendrán que emitir este mencionado CDFI de manera obligatoria, cuando no cuentan con las condiciones necesarias para realizar este tipo de requisitos. Por ejemplo, a quien contrate un servicio de mudanza para transportar mercancía de un lugar a otro, dentro de la misma ciudad (aunque no utilice carreteras federales), debe emitir una factura electrónica de tipo Ingreso con el complemento Carta Porte.

Esto se agrava con el plazo perentorio que la propia Miscelánea estableció en su disposición Décima transitoria de dicha norma reglamentaria, donde estipula que:

"Para los efectos de los artículos 29, último párrafo, 84, fracción IV, inciso d) y 103, fracción XXII del CFF, con relación a la Sección 2.7.7., se entiende que cumplen con las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte hasta el 31 de julio de 2023 y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte", publicado en el Portal del SAT."

Recordemos que este requisito fiscal reglamentario ya había sido objeto de suspensión, esto, ante la grave crisis económica por la que atravesó México, a raíz de un conjunto de malas decisiones tomadas con la crisis mundial del COVID-19 y que generó la inflación más alta desde hace 20 años y el alza incontrolable en los productos de la canasta básica, por lo que el Gobierno Federal estuvo obligado a tomar medidas urgentes para ya no golpear más a los sectores productivos, entre ellos, estuvo la eliminación de la Carta

Porte sobre el manifiesto de bienes que son transportados por la vía terrestre, área o marítima.⁵

A estos efectos negativos se suman las excesivas cantidades que se estipulan por el incumplimiento a las nuevas disposiciones reglamentarias que impuso el Gobierno Federal. Por citar algunos ejemplos, tenemos que se contemplan multas por no expedir la Carta Porte o el pasaporte de las mercancías como se le conoce, van desde los 17 mil pesos hasta los 90 mil pesos. Otro ejemplo está en el no llenar correctamente el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), la sanción es de 400 a 600 pesos por cada uno que traiga errores y datos incorrectos.

Es tal el "terrorismo fiscal" de estas nuevas medidas que, existen sanciones donde la reincidencia de las conductas señaladas en el artículo 83, fracción VII del CFF, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días.

Ante este preocupante escenario, los sectores involucrados han alzado la voz, exigiendo un alto a estas medidas excesivas que atentan contra todo el sector de transporte de bienes y mercancías, pidiendo una prórroga a la entrada en vigor de estas sanciones, sin que, hasta el momento, el Gobierno Federal escuche al pueblo de México y por el contrario les de la espalda.

Finalmente, es importante mencionar y que no pasa desapercibida la situación que trasciende a este sector productivo que, si bien resalta en importancia ante la imposición de mayores obstáculos al libre mercado y al desarrollo de la actividad productiva del transporte, es el gravísimo problema de la inseguridad, especialmente en las carreteras federales de todo el territorio nacional, ya que durante el primer cuatrimestre de este año, el robo a transporte de carga se incrementó en un 10 por ciento, y en el año 2022, se presentaron cerca de 20 mil incidentes.

⁵ <https://www.forbes.com.mx/precios-de-garantia-eliminar-carta-porte-y-aranceles-a-granos-el-plan-de-amlo-contra-la-inflacion/>

Este aspecto ya ha sido materia de la presentación de otros Puntos de Acuerdo que hemos presentado dentro del Grupo Parlamentario del PRI, sin embargo, este problema toca también al sector transporte, por lo que, en este punto también exhortamos a la Guardia Nacional para que, se implementen medidas efectivas que combatan la inseguridad en las carreteras federales que realmente dañan el tejido social y económico de México.

Por ello, es que ante estos preocupantes escenarios, tanto lo fiscal como el de seguridad, es que los sectores involucrados han alzado la voz, exigiendo un alto a estas medidas excesivas que atentan contra todo el sector de transporte de bienes y mercancías, pidiendo una prórroga a la entrada en vigor de estas sanciones, así como de acabar con la inseguridad en las carreteras mexicanas, sin que, hasta el momento, el Gobierno Federal escuche al pueblo de México y por el contrario les de la espalda.

Es por ello, que, ante estos preocupantes hechos, las y los Legisladores del Grupo Parlamentario del PRI exhortamos a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia de las disposiciones reglamentarias relativas a la expedición de CFDI con complemento carta porte, a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

En el Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de que el Gobierno Federal debe gobernar para todas y todos por igual. Como representantes del pueblo, de los más pobres, pero también de los sectores productivos, manifestamos nuestra preocupación respecto a que los datos contenidos en el complemento Carta Porte puedan poner en riesgo la integridad de los contribuyentes y transportistas, así como la preocupación de que este documento sea solo de traslado y no de legal posesión de la mercancía.

Apelamos al correcto juicio que tengan las autoridades exhortadas en este documento legislativo que lo único que pretende, es brindar condiciones adecuadas para que todos

los sectores productivos como en este caso lo es el transporte de bienes o mercancías, tengan el crecimiento económico que beneficiará tanto a pobres como a clase media y alta, aquí todos somos México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, a través del Servicio de Administración Tributaria, y en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia de las disposiciones reglamentarias que regulan la "expedición de CFDI con complemento Carta Porte" dentro de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023, a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

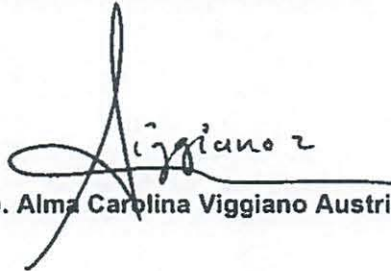
SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia del "Acuerdo por el que se actualiza la Carta de Porte en Autotransporte Federal y sus servicios auxiliares", a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Guardia Nacional, para que atienda las principales problemáticas que enfrentan los transportistas de todo el país, revisando o implementando una estrategia de seguridad en las carreteras de todo el territorio nacional donde prevalece la inseguridad.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a 10 de julio de 2023.

ATENTAMENTE


**LEGISLADORAS Y LEGISLADORES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**


Dip. Alma Carolina Viggiano Austria

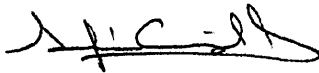

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante


Dip. Johana Montserrat Hernández Pérez

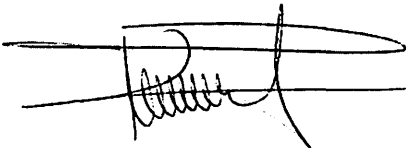

Dip. Norma Angélica Aceves García


Sen. Manuel Añorve Baños

Esta Hoja de firmas autógrafas forma parte de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia de las disposiciones reglamentarias relativas al CFDI con complemento Carta Porte, a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

Nombre Diputada(o) Federal	Firma
Dip. Sofía Carvajal Isunza	

Esta Hoja de firmas autógrafas forma parte de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia de las disposiciones reglamentarias relativas al CFDI con complemento Carta Porte, a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

Nombre Diputada(o) Federal	Firma
María del Refugio Camarena Jáuregui	

Esta Hoja de firmas autógrafas forma parte de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que, en el marco de sus competencias legales, reconsideren la pertinencia de las disposiciones reglamentarias relativas al CFDI con complemento Carta Porte, a efecto de que el sector productivo de transporte de bienes o mercancías, tenga condiciones más favorables para desarrollar sus actividades económicas y no se impongan mayores requisitos inoperantes que impidan el sano desarrollo de dichos sectores productivos.

Nombre Diputada(o) Federal	Firma
Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	